

COMUNICADO 020

LA JEP CONCEDE AMNISTÍA A MARILÚ RAMÍREZ BAQUERO Y LA CONDICIONA A SUS APORTES A LA VERDAD

- La compareciente tendrá que participar en actos públicos de reconocimiento y disculpas a los afectados.

Bogotá, 17 de febrero de 2020. La Sala de Amnistía o Indulto de la JEP concluyó que Marilú Ramírez Baquero, exintegrante de las FARC-EP, y acreditada como tal por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, fue la encargada de inteligencia y comunicaciones de la Red Urbana Antonio Nariño del entonces grupo armado, estructura responsable del ataque ocurrido en la Escuela Superior de Guerra de Bogotá, el 19 de octubre de 2006.

Ramírez Baquero se infiltró como estudiante en dicha Escuela, posición desde la cual suministró información determinante para la comisión del ataque. Esta acción dejó personas lesionadas, entre militares y civiles, y causó daños en la sede de la Escuela y la Universidad Militar Nueva Granada.

La Sala concluyó que se trató de un acto de guerra de naturaleza amniable, acaecido en el marco del conflicto armado colombiano, antes del 1 de diciembre de 2016. Por esa razón, le concedió, en primera instancia, el correspondiente beneficio a Ramírez Baquero, quien se encuentra en libertad condicionada por decisión de la justicia ordinaria.

La Sala de Amnistía o Indulto le advirtió a Ramírez Baquero que para mantener la amnistía concedida debe continuar colaborando con la justicia, contribuyendo a la reparación y aportando verdad plena. Si cualquier componente del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y No Repetición constatará algún incumplimiento grave, se procederá a la revocatoria de la amnistía otorgada.

La Sala impuso a Ramírez Baquero la obligación de que aporte verdad plena y satisfactoria sobre los hechos que conozca y que se dieron en el marco del conflicto armado, particularmente sobre la forma en que infiltró a las Fuerzas Armadas. Para



verificar el cumplimiento de esta obligación, la Sala la convocó a una audiencia en donde ella debe responder, además, a las preguntas de las víctimas y de los demás intervinientes.

En el marco del trámite de la amnistía concedida, la Sala valoró que Ramírez Baquero haya reconocido su responsabilidad y brindado disculpas a las víctimas. Por eso, le advirtió que en cumplimiento de sus obligaciones debe participar en actos públicos de reconocimiento y disculpas a los afectados.

A la fecha, la Sala de Amnistía o Indulto ha decidido 1107 casos, en los cuales se ha concedido el beneficio en 194, al tiempo que se ha negado en 984 de ellos, en donde no se cumplieron los requisitos establecidos por las normas constitucionales y legales aplicables.

- ❖ Enlace con apartes de la diligencia de interrogatorio realizada el pasado 7 de octubre de 2019 en la JEP: <https://bit.ly/2uJRa31>

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.